

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 005

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**SEÑORA AMAYA ESTHER NOTA ADJUNTANDO
ANTEPROYECTO SOBRE MODIFICACIÓN EN LA LEY
PROVINCIAL N° 561**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:

Ushuaia 11 de marzo 2025



**Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e islas del Atlántico Sur.
COMISIÒN N° 5 DE SALUD.
Leg. Myriam Martínez.
S-----/-----D**

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

11 MAR 2025

MESA DE ENTRADA

N° 005 Hs: 14³⁰ FIRMA:

**Me dirijo a Ud a los efectos de presentar un Anteproyecto de
Modificación en la Ley Provincial Previsional N 561, incorporando la figura de los
Agentes Sanitarios del Ministerio de Salud de la provincia, desde el 1/7/1998 en
adelante.**

Sin otro particular saludo ATTE.

Se adjunta anteproyecto.

Lic. Esther del Carmen Amaya

Cel: 2901-487891

Mail: estheramaya50@gmail.com

Esther Amaya
Lic. en Trabajo Social
M.P.N°160



Anteproyecto de Modificación en la Ley Provincial Previsional

Nº 561, Art, 35 Ter.

**“Incorporación de los Agentes Sanitarios a partir del año 1/7/1998
en adelante”**

Autora: Licenciada en Trabajo Social: Esther del Carmen Amaya

Mail: estheramaya50@gmail.com

Cel: 2901-487891

Esther Amaya
Lic. en Trabajo Social
M.P. Nº 160

Ushuaia Marzo -2025-

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Introducción:

“La Declaración de Alma Ata, en 1978, define la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y destaca la importancia de garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios básicos integrales, fomentando la participación comunitaria, la acción intersectorial y el uso racional de los recursos. De acuerdo a esta declaración, los componentes de la Atención Primaria de la Salud (APS) incluyen, por lo menos:

- Educación en relación a los problemas de salud prevalentes y los métodos para prevenirlos o controlarlos.
- Promoción del abastecimiento de alimentos y de una adecuada nutrición.
- Adecuado suministro de agua potable y de servicios sanitarios básicos
- Atención de la salud materno-infantil, incluyendo planificación familiar
- Inmunización contra las principales enfermedades infecciosas
- Prevención y control de las enfermedades endémicas locales
- Tratamiento apropiado de las enfermedades y lesiones comunes
- Provision de medicamentos esenciales.

La APS como estrategia global para mejorar la salud de las comunidades incluye muchos componentes cuya implementación no depende sólo de los profesionales de la salud, sino que requieren del **aporte integrado de muchas disciplinas** y fundamentalmente, de decisiones políticas firmes y sustentables en el tiempo.

En esta Estrategia, la contribución de los médicos y de otros profesionales del equipo de salud como los enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, **agentes sanitarios**, etc. se torna especialmente relevante” (SALUD, 2009).

El presente anteproyecto tiene la finalidad primordial de establecer una igualdad de derecho frente a la figura de los **Agentes Sanitarios** que se desempeña en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia desde 1/7/1998 estos primeros Agentes Sanitarios formados en la ex escuela de salud pública que tenía la ciudad de Ushuaia significó un pilar para la futura APS (atención primaria de la salud) su incorporación paso a cubrir un vacío que tenía el sistema sanitario por aquellos años, dado que su formación permitió realizar las siguientes intervenciones sanitarias:

- a) Trabajo en terreno a través de visitas en el domicilio del paciente.
- b) Control de niño sano y desnutrido
- c) Control de embarazada.
- d) Detección precoz de embarazadas.
- e) Seguimiento y Tratamiento de pacientes con TBC en sus domicilios (tuberculosis)
- f) Promoción de controles ginecológicos (Papanicolaou, mamografías)



- g) Derivación de casos
- h) Control e vacunas en domicilio del paciente
- i) Saneamiento ambiental. (tratamiento de agua, excretas y basura)
- j) Registro de discapacitados
- k) Detección y seguimiento de familias con necesidades básicas insatisfechas.
- l) Detección de factores de riesgos.
- m) ~~Seguimiento de casos derivados por el juzgado~~
- n) Seguimiento de casos de violencia familiar
- o) El agente sanitario, informa sobre el acceso al sistema sanitario, resultando ser el nexo entre el paciente y el equipo de salud del CAPS. (centro de salud)
- p) ~~Rondas trimestrales en cada área programática (en los domicilios de los pacientes),~~

Cabe destacar que esta atención **DIRECTA AL PACIENTE**, no es únicamente realizada por los médicos o enfermeros, sino que ha sido y es un trabajo multidisciplinar, mas allá de los títulos universitarios, o de grado, la exposición ha sido y es permanente, por eso se sugiere la incorporación en el Art. 35 Ter a los Agentes aquí mencionados.

Desde aquellos años muchos de los agentes del sistema sanitario provincial, eran empíricos, incluso enfermera/os auxiliares, sin títulos de grado realizaban atención directa al paciente, no quiero decir que la capacitación no sea necesaria para avanzar en una mejor atención al paciente, pero se debe incluir desde 1/7/1998 a estos Agentes Sanitarios dentro del ART 35 TER de la presente Ley para garantizar una igualdad de derecho y oportunidades.

Recordando que la ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD es una estrategia sanitaria que fortalece el derecho a la salud, con la que se pretende disminuir la inequidad en el acceso a los servicios de salud, y mejorar la cobertura sanitaria de nuestra población.

Priorizando la promoción de la salud, la prevención y tratamiento de enfermedades y la reducción de daños y/o sufrimientos que puedan comprometer las posibilidades de vivir de modo saludable. Que, en el marco de lo descripto, es necesario Integrar a los Agentes Sanitarios en el ART. 35Ter de la Ley 561.

“NO PUEDE HABER POLÍTICA SANITARIA SIN POLÍTICA SOCIAL”

(DR. RAMÓN CARRILLO)


Esther Amaya
Lic. en Trabajo Social
M.P.Nº160

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 022

PERIODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO AGENTES SANITARIOS DE LA CIUDAD
DE USHUAIA, NOTAS REFERENTE A LA PROBLEMA-
TICA DEL SECTOR -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Ushuaia 30 de Mayo de 1997

LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03.06.97

MESA DE ENTRADA

Por medio de la presente, los abajo firmantes, Agentes Sanitarios de la ciudad de Ushuaia nos dirigimos a Uds. y por su digno intermedio a quién corresponda, exponiendo la siguiente situación que nos afecta:

Comenzamos un curso de capacitación para Agentes Sanitarios el 4/7/94 en las ciudades de Ushuaia y Río Grande (comprendiendo a la comuyna de Tolhuin), ésta capacitación prometió una salida laboral con planta permanente para los que aprobásemos la parte teórica y práctica de la misma (30/11/94). Desde ese año hasta la fecha hemos asistido a distintos cursos de capacitación:

- Agente Sanitario 4/7/94 al 30/11/94 (Provincial)
- Crecimiento, Desarrollo y Alimentación 01 y 02/4/95 en Río Grande (Provincial)
- Prevención de violencia familiar 05/95 (Provincial)
- Taller de Infecciones Respiratorias Agudas (I.R.A) 11 y 12 de Agosto 1995 (Provincial)
- Primeras Jornadas Fueguinas de Capacitación en el tratamiento de la Violencia familiar 11 al 13/10/95 (Provincial)
- Control de la tuberculosis 01/06 al 30/11/95 (Nacional)
- Inmunizaciones 01/07 al 30/11/95 (Nacional)
- Perfeccionamiento en atención al público 21 al 24/4/96
- Taller de I.R.A agosto de 1996 (Provincial)
- Taller de Crecimiento y Desarrollo 15/11/96 (Provincial)
- Prevención del S.I.D.A 25/6 al 27/6/96
- Prevención integral de la drogadicción 26 al 28/5/97 (Nacional)
- Taller de capacitación del C.E.S.N.I. (Centro de Estudios de Nutrición Infantil) (Nacional)
- Crecimiento y Desarrollo Mayo 1996 (Nacional)
- Curso Gastroenterología Pedfátrica (Nacional)
- Medicina Hiperbárica
- Cursos Pre-Ronda cada tres meses
- Actualmente capacitándonos con el C.E.S.N.I. ; en Atención Primaria de la Salud a nivel local y en Atención Primaria de la Salud con el Instituto Emilio Coni (Sta. Fé) en los siguientes temas: I.R.A. , Diarreas, Lactancia, Inmunizaciones, Comunicación, Tuberculosis y Parasitosis.

Cabe destacar que nuestra tarea se desarrolla bajo los distintos planes de trabajo:

PRENO 01/04/95 al 30/9/95

PRENO 01/10/95 al 31/12/95

PRENO 29/1/96 al 28/3/96

PROVIDO 1/4/96 al 31/12/96

PROVIDO 2/1/97 al 31/12/97

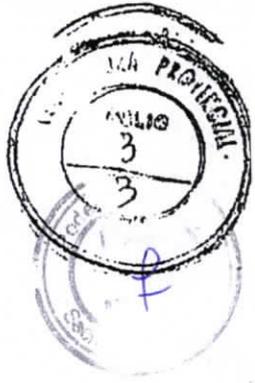
Cobrando la mayoría de las veces fuera de término, sin contar con los aportes sociales correspondientes, sin tener los mismos derechos que nuestros pares de planta permanente, por lo cual estamos solicitando a igual trabajo igual remuneración, como lo establece el art. 14 Bis. de la Constitución Nacional, y nuestra Constitución Provincial.

Asimismo solicitamos estar bajo el amparo de una ley que nos avale y promueva nuestro accionar.

Es dable destacar que nuestra función es la base fundamental de la Atención Primaria de la Salud , implicando: A) Trabajo en terreno por medio de visitas domiciliarias. B) control de niño sano y desnutrido. C) Control de embarazadas. D) Detección precoz de embarazada. E) Sospechosos de tuberculosis. F) Seguimiento de tratamientos de Tuberculosis. G) Promoción de control ginecológico (Papanicolau y Mamografía). H) Derivación de casos in control. I) control de vacunas. J) Saneamiento ambiental (Tratamiento de agua, excretas y basura). K) Registro de discapacitados. L) Detección y seguimiento de Familias con Necesidades Básicas Insatisfechas. M) Detección de factores de riesgo. N) Seguimiento/////

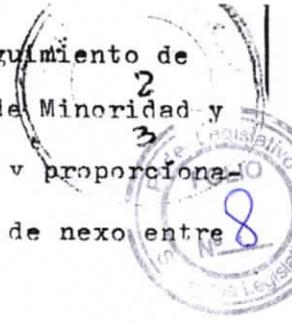


TITULAR Y GRUPO FAMILIAR



Pérez Liliana Alejandra - 1 hijo
Ciria Gómez Adriana Ma. - 4 Hijos
Angelotti Ma. Elena - 1 hijo
Casanova Ma. Palmira -Esposo , 4 hijos
Torres Ma. Elisa - Esposo , 1 hijo
Dominguez Miriam del Carman - 2 hijos
Sosa Silvia Beatriz -Esposo 2 hijos
Rodríguez Susana Gladys - Esposo , 3 hijos
Velázquez Mabel Lidia- Esposo 2 hijos
Polito Ma. Antonieta - Esposo 1 hijo
López Eduardo Gabriel -Esposa 3 hijos
Toro Burgos Paola Patricia- Esposo 1 hijo
Borquez Estela del Carmen -Esposo
Sambrano Mónica Patricia -Esposo , 2 hijos
Espinosa Gladys Oriana -Esposo , 3 hijos
Bahamonde, Patricia Mónica -4 hijos
Vaini Vanesa Lorena - 1 hijo
Alicé Andrea Alejandra - Esposo 1 hijo
Cuello Mabel Beatriz - Esposo 3 hijos
Vallejo Lidia Leonor - 1 hijo
Díaz Mónica -Esposo 2 hijos
Nieto Raúl
Cruz Juana - Esposo, 1 hijo
Amaya Ester -Esposo 8 hijos

/// en salud de casos derivados por el juzgado de Minoridad y Familia. N) Seguimiento de casos de violencia familiar provenientes de gabinetes escolares, Dirección de Minoridad y Familia, Hospital Regional Ushuaia o detectados por nosotros. O) Escuchamos y proporcionamos información al individuo y la familia en forma personalizada, oficiando de nexo entre el paciente y el equipo de salud.



Ante la precariedad del convenio (contrato-compromiso o como se llame), que nos nuclea en el Programa de Visitas Domiciliarias, y ante el conocimiento de que se están realizando convocatorias por los medios de comunicación solicitando la concurrencia de operadores sociales para control y seguimiento de la embarazada en riesgo (Los cuales serían capacitados en la ciudad de Bs. As.), ocasionando esto el desmembramiento de nuestra tarea sentando precedente para que en un futuro (mediato) se deje a los Agentes Sanitarios excluidos del sistema de salud.

Por todo lo antes expuesto es que solicitamos vuestra intervención a la mayor brevedad posible.

P

- Pérez, Lilitiana Alejandra *[Signature]* DNI 22.193.339.
- Ciria Gómez Adriana Ma. *[Signature]* DNI 18.690.304.
- Angelotti Ma. Elena *[Signature]* DNI: 16.185.135
- Casanova Ma. Palmira *[Signature]* DNI 16.121.408.
- Torres, Ma. Elisa *[Signature]* DNI 23.519.348
- Domínguez Miriam del Carmen *[Signature]* D.N.I 23.528.008.
- Sosa Silvia Beatriz *[Signature]* DNI 13.888.454
- Rodríguez Susana Gladys *[Signature]* DNI. 14.686.534
- Velázquez Mabel Lidia *[Signature]* DNI 18.117.411.
- Polito Ma. Antonieta *[Signature]* DNI 12.495.918
- López Eduardo Gabriel *[Signature]* DNI 20052.561
- Toro Burgos Paola Patricia *[Signature]* DNI 92.525.692. -
- Borquez Estela del Carmen *[Signature]* DNI 10.472.940.
- Sambrano Mónica Patricia *[Signature]* DNI 17.554.980
- Espinosa Gladys Oriana *[Signature]* DNI 18.709.043
- Bahamonde Patricia Mónica *[Signature]* DNI 13.554.127
- Vaini Vanesa Lorena *[Signature]* DNI: 25.178.687
- Alicé Andrea Alejandra *[Signature]* DNI 21.468.664.
- Cuello Mabel Beatriz *[Signature]* DNI 13.344.518
- Vallejo Lidia Leonor *[Signature]* DNI: 20920270.
- Díaz Mónica *[Signature]* DNI 10.875.530.
- Nieto Raúl *[Signature]* DNI 16740086
- Cruz Juana *[Signature]* DNI 17.880.300
- Amaya Ester *[Signature]* 17.690.621



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de Salud Zona Sur - MS



Ushuaia, 02 de enero de 2025

VISTO el expediente MS-E-76348/2024, la Ley 22140 y el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Resolución M.T. y E. N°425/22 y ratificado por el Decreto Provincial N°3413/22

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de considerarse el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria de la Salud como el medio para garantizar el acceso equitativo de las comunidades al sistema de salud provincial mediante una mirada integral, solidaria, longitudinal y garantista de derechos, de manera de llevar a cabo el acompañamiento más adecuado en todo el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado.

Que resulta crucial jerarquizar la labor de los agentes de salud en el primer nivel de atención con el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades en intervenciones individuales y colectivas, que tiendan a potenciar la salud de las comunidades garantizando el acceso a cuidados sanitarios e información oportuna, a fin de fomentar el empoderamiento, autocuidado y el desarrollo de ciudadanía como capital social.

Que el rol de los agentes territoriales como promotores de salud y articuladores entre la comunidad y el sistema de salud implica el reconocimiento de diversas problemáticas biopsicosociales, el respeto a diversos saberes y prácticas, la identificación de necesidades sanitarias de sujetos, familias y comunidades, el desarrollo de lazos de confianza y redes comunitarias, y otras muchas acciones coordinadas e integrales que tiendan a una sociedad con más equidad social.

Que por la importancia del rol del agente territorial como agente de la salud pública en actividades de promoción, y articuladores de intervenciones, resulta de interés definir las incumbencias y organizar las actividades de aquellos agentes que cumplen con dicha tarea en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud Zona Sur.

Que tomó intervención la Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27°, inciso a), de la Ley 22140 y los artículos 23.2 y 26.5 del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Resolución M.T. y E. N°425/22.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD ZONA SUR
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar las incumbencias y actividades inherentes de los agentes territoriales que presten servicios en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud Zona Sur

///...2

DGAPSZS

ALVARO ALEJANDRA
De ...



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MS

.../12

desarrolladas en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º: Notificar del contenido de la presente a los agentes que cumplen tareas de agentes territoriales en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la salud ZS, cuya nómina obra en el ANEXO II

ARTICULO 3º: Aprobar la divulgación en los efectores de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud Zona Sur de los antecedentes que sustentan el contenido del presente acto administrativo desarrollados en el ANEXO III.

DISPOSICION D.G.A.P.S.Z.S. N°

02

/25.-

DGAPSZS


ALFARO LEANDRA
Dir. Gen. de Atención Primaria de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MIS



Cde. DISPOSICION D.G.A.P.S.Z.S. N°

02

/25.-

ANEXO I

INCUMBENCIAS DE LOS AGENTES SANITARIOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - ZONA SUR

AGENTE TERRITORIAL

El/la AGENTE TERRITORIAL dependerá de la/el JEFA/E DE CENTRO DE SALUD, e integrará un equipo de salud en el primer nivel de atención.

ALCANCE: Agentes que den cuenta de formación idónea y desarrollen tareas propias de agentes sanitarios, territoriales, promotores de salud, etc.

COMPETENCIAS

Articular y ejecutar acciones coordinadas que favorezcan el contacto y vínculo con el sistema sanitario a fin de desarrollar en el máximo grado posible la estrategia de Atención Primaria de la Salud entendiendo a ésta como el medio fundamental para garantizar el acceso equitativo de las comunidades al sistema de salud mediante una mirada integral, solidaria, longitudinal y garantista de derechos, de manera de llevar a cabo el acompañamiento más adecuado en todo el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado

ACTIVIDADES INHERENTES:

- a) Instrumentar las estrategias de atención primaria de la salud dispuestas por la autoridad sanitaria competente.
- b) Actuar coordinadamente con los actores del equipo de salud en el desarrollo de intervenciones de promoción, prevención, asistencia, proyectos comunitarios e institucionales, etc.
- c) Reconocer problemáticas sanitarias complejas. Garantizar intervenciones coordinadas, integrales que preserven la confidencialidad y dignidad de sus protagonistas y eviten su revictimización.
- d) Reconocer las características sociodemográficas, urbanas, geográficas y medio ambientales del área programática que se asiste.
- e) Reconocer y relevar las instituciones públicas y privadas, organizaciones y actores sociales relevantes del área programática. Confeccionar una agenda institucional actualizada disponible para el equipo de salud que fomente el trabajo intersectorial a nivel territorial.
- f) Participar en el relevamiento permanente del estado de salud de la población, mediante rondas sanitarias sistemáticas y programadas. Registrar en las herramientas y formatos definidos a tal fin.
- g) Brindar información oportuna y actualizada en relación con la oferta sanitaria existente. Detectar barreras en el acceso y colaborar en la superación de estas.
- h) Realizar acciones de promoción, protección y recuperación de salud con base en conocimiento científico validado por protocolos y programas sanitarios vigentes.
- i) Implementar estrategias de tolerancia y aceptación ante diferencias culturales, de prácticas y/o saberes. Promover el intercambio de conocimientos y saberes populares y la producción de

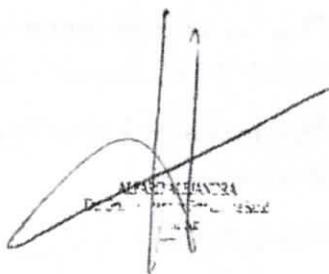
ALEJANDRO ALVARADO
Dir. de Atención Primaria de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MS

- cuidados de la salud respetando la visión y el concepto de salud-enfermedad de las comunidades originarias y/o migrantes.
- j) Colaborar en la implementación de la vigilancia epistemológica según las pautas dispuestas por las autoridades sanitarias.
 - k) Realizar las prácticas requeridas para cumplir con las metas de Programa Nacionales y/o Provinciales: inmunizaciones de calendario, actividades de salud escolar, seguimiento de embarazadas y/o embarazos de riesgo, recaptación de usuarios con abandono de tratamiento y/o controles sanitarios, dispensa de medicación, talleres de hábitos saludables (alimentación, salud bucal, juego, recreación, actividad física, etc), brindar información oportuna en relación con los programas existentes, etc.
 - l) Control de signos vitales y registro de estos en los formatos establecidos para tal fin. Testeos rápidos enmarcados en acciones de Programas Nacionales y/o Provinciales. Notificación y articulación para la continuidad de la atención ante hallazgos que así lo requieran.
 - m) Ante situaciones de riesgo o peligro inminente, activar el sistema de emergencias y/o fuerzas de seguridad según correspondiese. Desarrollar prácticas básicas de sostén, según su idoneidad, en ausencia de personal médico o de enfermería.
 - n) Participar en visitas domiciliarias con fines asistenciales. Administrar los tratamientos domiciliarios, conforme indicaciones médicas en pacientes impedidos y/o ante afecciones tales como tuberculosis, enfermedades crónicas y padecimientos mentales.
 - ñ) Consejería y dispensa de métodos anticonceptivos según los requerimientos y preferencias de las usuarias.
 - o) Promover el cuidado del medioambiente, a través de la educación y concientización, en su relación a la salud.
 - p) Brindar, en forma periódica, información sobre su actividad a la autoridad correspondiente: centro de salud de referencia y/o programas provinciales o nacionales.
 - q) Prestar la colaboración que las autoridades sanitarias les requieran en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
 - r) Dar respuesta en el desarrollo de acciones inherentes a la propia función en unidades funcionales del primer nivel de atención que den cuenta necesidades de servicio y requieran reubicaciones temporales o permanentes, previo acuerdo con el superior inmediato y sin mayor perjuicio del agente.
 - s) Mantener el secreto profesional y la confidencialidad de la información según las normas legales vigentes en la materia.

DGAPSSZS


ALFARO MARIANA
D. N. 2022
... ..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MS



Cde. DISPOSICION D.G.A.P.S.Z.S. N°

02

/25.-

ANEXO II

**NÓMINA DE AGENTES TERRITORIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD ZONA SUR**

Churquina Raquel Beatriz	Leg 32088165/00	CAPS 1
Vásquez Elizabeth Elida	Leg 25883936/00	CAPS 1
Bustamante Molina Miriam Celeste	Leg 38785069/00	CAPS 2
Cordoba Silvia Susana	Leg. 13369870/00	CAPS 2
Jordan Georgina Erica	Leg 34978600/00	CAPS 2
Corimayo Noemi Beatriz	Leg 26154567/00	CAPS 3
Vargas María Teolinda	Leg 39999491/00	CAPS 3
Romero Evelin Gabriela	Leg 38785061/00	CAPS 3
Ciria Gomez Adriana Maria	Leg 18690304/00	CAPS 4
Gregorio Dana Elizabeth	Leg 35307437/00	CAPS 4
Lamas Susana Estela	Leg 23582496/00	CAPS 4
Aranda Claudia Alejandra	Leg 33582228/00	CAPS 5
Méndez Domínguez María Verónica	Leg. 36452684/00	CAPS 5
Martínez Diana Soledad	Leg 40844524/00	CAPS 6
Correa Teresa Noemi	Leg 17689966/00	CAPS 6
Castro Edith Mariela	Leg 31998785/00	CAPS 6
Bermúdez Lorena de los Angeles	Leg 27426724/00	CAPS 6
Sambrano Mónica Patricia	Leg 17994980/00	CAPS 7
Rosello Marisa Silvia	Leg 11965331/00	CAPS 7
Aballay Cordoba Celia Estefania	Leg 36759021/00	CAPS 7
Coman Nadia Micaela	Leg 26939256/00	CAPS 8
Morales Ruth Estefani	Leg 37094028/00	CAPS 8
Betancourt Jesica Daiana	Leg 33017625/00	CAPS 8
Toro Burgos Paola Patricia	Leg. 37839053/00	CAPS 8
Zeballes Jesica Elizabeth	Leg 36452502/00	CAPS 9
Alice Andrea Alejandra	Leg 21468664/00	CAPS 9
Cruz Isaías	Leg 34978663/00	CAPS 9

DGAPZS

[Handwritten signature]
ALFARO ALBERTO
D. de S. de S. de S.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MS

Cde. DISPOSICION D.G.A.P.S.Z.S. N°

02

/25.-

ANEXO III

INFORME DE ANTECEDENTES SOBRE EL ROL DE LOS AGENTES SANITARIOS Y TERRITORIALES

Ushuaia, 2/01/25

“El fortalecimiento de la atención primaria de la salud es el enfoque más inclusivo, eficaz y efectivo para la mejora de la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social, y que la atención primaria de la salud es la piedra angular de un sistema de salud sostenible para la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud”. (1)

En Argentina el acceso a la salud es universal. Esto significa que todas las personas tienen derecho a utilizar los servicios de salud. Sin embargo, la cobertura efectiva no solo es acceder a los servicios, sino que además implica integralidad, continuidad de la atención, coordinación de cuidados, con efectividad, equidad y calidad. (2)

El estado provincial es el garante y regente del cumplimiento de los principios constitucionales que declaran a la atención de la salud como un derecho básico de todos los habitantes de la provincia. (3) En dicho sentido, se definen criterios de integralidad, calidad, universalidad, equidad, eficacia, eficiencia y financiamiento. (4) (5)

El ministerio de salud de la provincia de Tierra del Fuego ha propuesto entre sus objetivos el desafío de lograr el máximo desarrollo de la estrategia de atención primaria de la salud en la provincia, entendiendo a ésta como el medio fundamental para garantizar el acceso equitativo de las comunidades al sistema de salud mediante una mirada integral, solidaria, longitudinal y garantista de derechos, de manera de llevar a cabo el acompañamiento más adecuado en todo el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado (6)

En virtud de lo expuesto, la labor de agentes de salud en el primer nivel de atención con el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades en intervenciones individuales y colectivas, que tiendan a potenciar la salud de las comunidades garantizando el acceso a cuidados sanitarios e información oportuna, así como con capacidad de agenda ante contextos desfavorables, a fin de fomentar el empoderamiento, autocuidado y el desarrollo de ciudadanía como capital social, resultan un desafío en la conformación de los equipos de salud. (7) En dicho sentido, el rol de los agentes sanitarios y territoriales como promotores de salud y articuladores entre la comunidad y el sistema de salud implica el reconocimiento de diversas problemáticas biopsicosociales, el respeto a diversos saberes y prácticas, la identificación de necesidades sanitarias de sujetos, familias y comunidades, el desarrollo de lazos de confianza y redes comunitarias, y otras muchas acciones coordinadas e integrales que tiendan a una sociedad con más equidad social.

A finales de la década de los noventa, mediante resolución ministerial N°1356/94, la por entonces Escuela de Salud Pública de la provincia de Tierra del Fuego y la Subsecretaría de Salud desarrollaron espacios pedagógicos para la formación y posterior incorporación de agentes con formación inherente a tareas comunitarias al sistema de salud provincial, generando una impronta asistencial comunitaria en los equipos de salud, que se sostiene hasta la fecha.

En el año 2021 el Ministerio de Salud en colaboración con el Ministerio de Empleo de la provincia de Tierra del Fuego creó y desarrolló el Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios, destinado a fortalecer el Sistema de Atención Primaria de la Salud de la

Dr. [Nombre] [Apellido]
[Cargo]



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MS



Provincia en convenio con la Universidad I Salud, quien generó las instancias teórico-metodológicas de la etapa formativa. (8) (9)

A la fecha no existe una ley nacional que brinde marco regulatorio a las actividades de los agentes sanitarios y promotores de salud. Sin embargo, se encuentra a la espera de tratamiento en la cámara de diputados nacional la creación de la figura del/a Promotor/a comunitario/a de la salud y del/a agente sanitario/a, conocido como "Ley Daniel Capponi", quien fuese un reconocido promotor de salud, capacitador y formador de recurso idóneo en el ámbito de la promoción y prevención de la salud (10) Si bien la provincia de Tierra del Fuego no cuenta con legislación regulatoria en relación a las actividades y/o formación de agentes sanitarios y promotores de salud, gran parte de las provincias cuentan con antecedentes al respecto. (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20). En dicho sentido, resultan de interés los documentos emitidos por las provincias de Santa Fe y Río Negro, en relación con la sistematización de las tareas a efectuar por los agentes sanitarios bajo el formato de Manual de Practicas. (22) (23)

Por la importancia del rol del agente sanitario y territorial como actores claves de la salud pública en actividades de promoción, y articuladores de intervenciones que favorezcan el acceso con equidad y asistencia oportuna y de calidad, resulta de interés sistematizar sus tareas, a fin de jerarquizar su rol en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud Zona Sur.

ANTECEDENTES:

- (1) OMS. (25-26 de octubre de 2018). Declaración Segunda Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud: Hacia la Cobertura Universal de Salud y el Desarrollo Sostenible. Segunda Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud: Hacia la Cobertura Universal de Salud y el Desarrollo Sostenible. Astaná, Kazajstán: Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://www.who.int/docs/default-source/primary-health/declaration/gcphc-declaration-sp.pdf>.
- (2) Ministerio de Salud de la Nación (2019) Documento marco panel de indicadores para la evaluación de la calidad y el desempeño de la atención primaria de la salud. Disponible en: http://www.legisla.gov.ar/pdf/sgrsres2634_2019anexo1.pdf.
- (3) Gobierno de Tierra del Fuego (1991) Constitución de la provincia de Tierra del Fuego. Disponible en: https://www.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2016/02/const_tdf.pdf.
- (4) Boletín Oficial (1997) Ley N° 381: Salud pública. Sistema sanitario. Hospital público. Gestión descentralizada: creación de los consejos de administración. Disponible en: <https://www.justierradelfuego.gov.ar/wp-content/uploads/2022/12/LEYP381.pdf>.
- (5) Boletín Oficial (2014) Ley 1004: Ley de garantía de financiamiento de instituciones asistenciales de salud. Disponible en: <https://www1.tcptdf.gob.ar/wp-content/uploads/leyes/Ley-Provincial-N-1004.pdf>.
- (6) Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Informe de Gestión 2022.
- (7) Rodriguez Gomez, R. (2021) Agentes comunitarios en salud. Reflexiones sobre sus prácticas y aportes en promoción de la salud. En Revista de Salud Pública Vol 26 N°2. Disponible

ALFARO ALFARO
D. N.º 123456789
D. N.º 123456789



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MS

en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/RSD/article/view/34306/36717>.

- (8) Universidad I-Salud (2021) Programa de asistencia técnica para el mejoramiento del sistema de atención primaria de la salud.
- (9) Boletín Oficial N° 4899 (2021) Decreto Provincial 1054/21: "Programa de formación del Agente Sanitario, destinado a fortalecer y mejorar el Sistema de Atención Primaria de la salud en toda la provincia.
- (10) Cámara de Diputados de la Nación. Proyecto de Ley: Creación de la figura del/a Promotor/a comunitario/a de la salud y del/a agente sanitario/a. Ley Daniel Capponi. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/5573-D-2022.pdf>.
- (11) Poder Legislativo Provincia de Santa Cruz. Ley 3631/2018 Fortalecimiento y Jerarquización de la Atención Primaria de la Salud. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/html/32293.html>.
- (12) Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ley N° 4679 Formación de Agentes Sanitarios. Consultada el 11/8/24. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/pdf/22197.pdf>.
- (13) Gobierno de Catamarca. Ley 5440. Decreto 2159. Actividad de los Agentes Sanitarios. Consultado el 11/8/24. Disponible en: https://digesto.catamarca.gob.ar/ley/ley_detail/72.
- (14) Provincia de Buenos Aires. Ley 14882. Creación de la figura de Promotor Comunitario en Salud en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://intranet.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/fw14882.pdf>.
- (15) Provincia de Misiones. Ley 82. Ley de Agentes Sanitarios. Consultado el 11/8/24. Disponible en: https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688593035_Ley%20XVII-N%2082.pdf.
- (16) Provincia de Misiones. Ley 139. Modificatoria ley de Agentes Sanitarios. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/legisalud/migration/pdf/misleyXVII-139.pdf>.
- (17) Provincia de Neuquén. Ley 3153. Regulación de las actividades de Agentes Sanitarios. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2018/12/LEY3153-Agentes-Sanitarios.pdf>.
- (18) Provincia de Mendoza. Ley 8668. Ejercicio profesional de los agentes sanitarios. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/pdf/23835.pdf>.
- (19) Provincia de Entre Ríos. Ley 9090. Carrera administrativa de agente sanitario. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/pdf/10849.pdf>.
- (20) Provincia de Salta. Decreto 921/2011. Crea adicional primer actor agente sanitario. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/921-local-salta-crea-adicional-primer-actor-agente-sanitario-a20110000921-2011-02-21/123456789-0abc-129-0000-1102avorpced?&o=19&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legisla%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Derecho%20laboral/contrato%20de%2>

ALFONSO ALFONSO
De: ...



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Atención Primaria de
Salud Zona Sur - MS



Otrabajo%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7C
Autor%7CJurisdicci%F3n/Local/Salta&t=93.

(21) Gobierno de Santa Fe, Manual del Personal de Salud del área Agente Sanitario. Consultado el 11/8/24 Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/240769/1269341/version/1/file/Manual+Agente+sanitario.pdf>.

(22) Ministerio de Salud Provincia de Río Negro. (2009) Manual de agentes sanitarios. Departamento Primer Nivel de Atención. Consultado el 11/8/24. Disponible en: <https://rionegro.gov.ar/download/archivos/00012845.pdf>.

DGAPSZS


ALFARO MIANTRA
Dir. Gen. de Atención Primaria de Salud

Firmado Electrónicamente por
AGENTE OCHOA NICOLAZA ELISABET
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION RECURSOS HUMANOS
03/01/2025 19:06